

**MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA**

DIRECCION GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL

E INOCUIDAD ALIMENTARIA

EXP. N° 34100-2017-EPS
Informe N° 005396-2017/DCEA/DIGESA
SUCE N° 2017333982

IN-2	B2.2 Residuos de vidrios. B3 Residuos que contenga constituyentes orgánicos. B3.1 Residuos sólidos de material plástico. B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel. B3.5 Residuos de corcho y de madera no elaborados. B1.0 Residuos de metales y residuos que contengan metales. B1.1 Residuos de metales y de aleaciones de metales, en forma metálica y no dispersable. i. Metales preciosos (oro, plata, el grupo del platino) ii. Chatarra de hierro y acero.
IN-3	iii. Chatarra de cobre. v. Chatarra de aluminio. vi. Chatarra de zinc. B1.2 Chatarra de metal limpia. B1.3 Metales refractarios que contengan residuos. B3.4 Residuos de caucho. B3.8 Residuos y recortes de caucho. CATEGORÍAS DE AEE Equipos de informática y telecomunicaciones: computadoras en desuso, impresoras. Aparatos electrónicos de consumo: televisores en desuso, controles remotos.
IN-P-2	A1.0 Residuos metálicos o que contengan metales A1.10 Residuos contaminados con soluciones electrolíticas usadas en las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre (bateras)
IN-P-3	A3.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que puedan contener metales y materia inorgánica A3.2 Residuos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados (aceites). A4.6 residuos contaminadas con mezclas.
CO-2	Mobiliario fijo de cocina, mobiliario fijo de cuartos de baño cubiertas, tragaluces y claraboyas, tableros, placas sándwich fachadas, puertas, ventanas, particiones interiores, mamparas, tabiquerías móviles o fijas, barandillas, puertas, ventanas acabados interiores, elementos de decoración.
CO-3	
CO-P-2	Residuos de concreto (tuberías de concreto y pavimentos) Empaques (separar envases de pinturas como peligrosos, brochas, plástico para envolturas diversas, envases de Pinturas, filtros de aceite, envases de lubricantes, restos de madera tratada, envases de removedores de pinturas Restos de PVC, restos de cerámicos, baterías.
CO-P-3	
AG-2	B2.2 Residuos de vidrios. B3 Residuos que contenga constituyentes orgánicos. B3.1 Residuos sólidos de material plástico. B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel. B3.5 Residuos de corcho y de madera no elaborados. B1.0 Residuos de metales y residuos que contengan metales. B1.1 Residuos de metales y de aleaciones de metales, en forma metálica y no dispersable. i. Metales preciosos (oro, plata, el grupo del platino) ii. Chatarra de hierro y acero. iii. Chatarra de cobre. v. Chatarra de aluminio. vi. Chatarra de zinc. B1.2 Chatarra de metal limpia. B1.3 Metales refractarios que contengan residuos. B3.4 Residuos de caucho. B3.8 Residuos y recortes de caucho.
AG-3	
AG-P-2	Envases de plaguicidas químicos de uso agrícola, envases de biosidas y restos de productos usados para la desinfección, prevención y tratamiento de enfermedades de animales.
AG-P-3	
IE-2	B3 Residuos que contenga constituyentes orgánicos B3.1 Residuos sólidos de material plástico B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel. B3.5 Residuos de corcho y de madera no elaborados. B1.0 Residuos de metales y residuos que contengan metales. B1.1 Residuos de metales y de aleaciones de metales, en forma metálica y no dispersable: i. Metales preciosos (oro, plata, el grupo del platino) ii. Chatarra de hierro y acero. iii. Chatarra de cobre. v. Chatarra de aluminio. vi. Chatarra de zinc. B1.2 Chatarra de metal limpia. B1.3 Metales refractarios que contengan residuos. B3.4 Residuos de caucho. B3.8 Residuos y recortes de caucho.
IE-3	



M. NIEVA



C. BALLON



F. GUEVARA



ING. A. TARAZONA

DIGESA

**MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA**

DIRECCION GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL

E INOCUIDAD ALIMENTARIA

EXP. N° 34100-2017-EPS

Informe N° 005396-2017/DCEA/DIGESA
SUCE N° 2017333982

	CATEGORÍAS DE AEE
	Equipos de informática y telecomunicaciones: computadoras en desuso, impresoras. Aparatos electrónicos de consumo: televisores en desuso, controles remotos.
IE-P-2	A1.0 Residuos metálicos o que contengan metales. A1.10 Residuos contaminados con soluciones electrolíticas usadas en las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre (bateras).
IE-P-3	A3.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que puedan contener metales y materia inorgánica A3.2 Residuos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados (aceites). A4.6 residuos contaminadas con mezclas.

E. REGISTRO

La Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (Digesa) emite el presente Registro de Empresa Prestadora de Servicio de Residuos Sólidos (EPS-RS), a favor de la empresa **COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS DE RESIDUOS VIDA VERDE S.A.C.**, para el desarrollo de los servicios descritos, bajo las siguientes condiciones:

1. La empresa es responsable que los servicios registrados en el ítem D se realicen cumpliendo la Ley N° 27314; Ley General de Residuos Sólidos, su modificatoria según D.L. N° 1065 y su reglamento aprobado con D.S. N° 057-2004-PCM.
2. Los servicios de la empresa están sujetas a vigilancia sanitaria por parte de la autoridad de salud, en caso de constatar que la empresa realiza servicios diferentes a los señalados en el ítem D, se procederá a la cancelación del presente Registro.

La empresa **COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS DE RESIDUOS VIDA VERDE S.A.C.**, podrá realizar las prestaciones de servicios de los tipos de residuos sólidos consignados en el ítem D.

4. La prestación de servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos peligrosos de origen de establecimientos de atención de salud se realizara con la unidad vehicular de placa de rodaje M3F-824 (RD n.° 036-2017-MTC/15) y los de origen industrial, actividades de la construcción, agropecuario y de instalaciones o actividades especiales se realizarán con los vehículo de placa de rodaje C7B-819 y T4J-913 (RD n.° 036-2017-MTC/15) y M5I-720 (R.D. n.° 2293-2017-MTC/15).

Según lo señalado en el ítem 5.2 del Informe N.° 005396-2017/DCEA/DIGESA, la presente Constancia de Inscripción, entrará en vigencia a partir del **11 de octubre de 2017**.

6. El registro tiene vigencia de cuatro (04) años y no constituye autorización de funcionamiento u operación.



F. GUEVARA



Lima, 21 SET. 2017

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria
DIGESA

Maria Eugenia Nieva Muzurrieta
ING. MARIA EUGENIA NIEVA MUZZURRIETA
Directora Ejecutiva
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

MENM/FGR/ATC